



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.  
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

ORDEN DE TRABAJO No. SOPER 060 2015  
(Subgerencia Operativa)

FECHA - 2 JUL, 2015

<b>OBJETO:</b>	REPARACION TRAMO RED DE ALCANTARILLADO EN LA CRA 5 ENTRE CLL 7 Y 8 Y REPARACION CAMARA DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LAS MALVINAS DEL MUNICIPIO DE VIJES - VALLE DEL CAUCA
<b>NOMBRE CONTRATISTA:</b>	HUMBERTO SOLANO ALVARADO
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	17.639.478, expedida en Florencia (Caquetá)
<b>DIRECCION:</b>	Calle 10 No 66B-50 oficina 03, Edificio Gilly, en la ciudad de Cali (V), con teléfono 371 44 80
<b>PLAZO:</b>	Treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
<b>VALOR:</b>	VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 24.191.662.00) M/CTE INCLUIDO IVA
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Pago único al 100% de la ejecución de la orden, previa suscripción del acta de entrega y recibo final por parte del contratista y el supervisor, presentación de la respectiva factura y acreditación del pago de seguridad social.  El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de los documentos, previo visto bueno del supervisor de la orden.
<b>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	24365 del 30 de abril de 2015.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Municipio de Vijes, Valle del Cauca
<b>SUPERVISOR:</b>	Coordinador de Mantenimiento de la Zona
<b>ALCANCE DEL OBJETO:</b>	El contratista se compromete a realizar las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carrera 5 entre calles 7 y 8: Realizar la demolición, excavación y reposición de 35 m2 en pavimento vial que se encuentra construido en concreto con un espesor entre 15 a 20 cm por atención de daños en red de alcantarillado en la Cra 5 Entre calles 7 y 8.</li> <li>• Barrio las Malvinas: Reparar cámara de alcantarillado en tubería en red principal mayor a 21".</li> </ul>
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a). Cumplir con el objeto de la orden en los términos aquí consignados.</li> <li>b). Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones.</li> <li>c). Afiliar a los trabajadores al sistema de seguridad social, pensión y ARL.</li> <li>d). Cumplir con todas las especificaciones técnicas de ACUAVALLE S.A.-E.S.P, para ejecutar el objeto de la orden.</li> <li>e). Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario o conveniente para la ejecución de la actividad.</li> <li>f). Para la mano de obra no calificada el contratista deberá utilizar prioritariamente personal de la región beneficiada con la obra.</li> <li>g). El CONTRATISTA se obliga a ejecutar todas y cada una de las actividades descritas en el presupuesto oficial de obra anexo y el cuadro de cantidades de obra con sus respectivas especificaciones.</li> <li>h). Todas las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.</li> </ul>

**GARANTIAS:** EL CONTRATISTA constituirá a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., NIT: 890.399.032-8, con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES que ampare lo siguiente:

07



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.  
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

**DE LA ORDEN:** Las partes podrán dar por terminado la presente orden anticipadamente por ocurrencia de una cualquiera de las siguientes causales: **a)** Mutuo acuerdo de las partes, de conformidad con lo previsto en los Artículos 1602 y 1625 del Código Civil; **b)** Disolución o muerte de cualquiera de los contratantes o pronunciamiento de autoridad que les impida cumplir la orden; **c)** Fuerza mayor o caso fortuito, en los términos de la Ley 95 de 1890; **d)** Falsedad de cualquier documento aportado para la celebración de esta orden. **DÉCIMA SEXTA LIQUIDACIÓN:** La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **DÉCIMA SÉPTIMA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

**ACUAVALLE S.A. E.S.P.**

**CONTRATISTA**

**HUMBERTO SWANN BARONA**  
Gerente

**HUMBERTO SOLANO ALVARADO**

Elaboró: Julián Andrés Gutiérrez- Abogado Ofic. Jurídica  
Revisó y Aprobó: Dr. Rafael Pérez Manquillo – Director Jurídico (E).